

REF.: APRUEBA ARRIENDO DE DOS BOX DE  
ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS  
SANTIAGO CON ADMINISTRACIONES Y  
SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS  
LIMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0809

SANTIAGO, 28 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente 2015; la Resolución Exenta N° 1079 de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de arrendamiento de dos box de estacionamiento para los vehículos institucionales Mazda. modelo 6 Patente GWYP 29-8 y Nissan, modelo D22 DX Turbo Diesel E2201, Patente BTCX-40-7, en la comuna de Santiago, presentada por Departamento de Administración y Finanzas, según requerimiento ID 3397 de fecha 23 de abril de 2015.

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el contrato de arrendamiento de bienes inmueble se encuentra ajeno a dicha normativa.

3. Que, la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, no establece la obligatoriedad de formalizar el mencionado contrato de arrendamiento dado el carácter de consensual del mismo.

4. Que se recibió la oferta económica del proveedor ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS LIMITADA, RUT N° 76.138.436-8, por la suma mensual de \$170.000 (ciento setenta pesos) I.V.A incluido.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a esta contratación.

6. Las facultades delegadas en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el contrato consensual por el arrendamiento de dos box de estacionamiento con el proveedor ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS LIMITADA, RUT N° 76.138.436-8.

2. PÁGUESE al proveedor mencionado, la suma única y total de \$1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos) I.V.A. incluido, correspondiente al periodo abril-diciembre del año 2015, dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de factura, previa aceptación conforme por parte de Departamento de Administración y Finanzas.

3. DEJASE CONSTANCIA, que el referido contrato tendrá las siguientes características:

PRIMERO: El proveedor asegura la disponibilidad de dos box de estacionamiento, en el edificio ubicado en calle San Martín 64, Santiago Centro.

SEGUNDO: El periodo de arrendamiento se extenderá entre los meses de abril y diciembre de 2015.

TERCERO: El horario de ingreso de los vehículos podrá realizarse entre las 06:30 y las 24:00.

CUARTO: El pago se realizará en mensualidades, por la suma \$170.000 (ciento setenta mil pesos) I.V.A incluido, dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte de Departamento de Administración y Finanzas.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

4. NOTIFICASE la presente Resolución Exenta al proveedor ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS LIMITADA.

5. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**NIBALDO MEZA GARFIA**  
Jefe (s) Departamento de Administración y Finanzas  
Servicio Nacional del Consumidor

REFRENCACION  
Obligación número .....  
Centro de Costo **DAF** .....  
Presupuestaria **2209002** .....  
Total Obligación \$ **1.530.000.-** .....



## ACCESO DE SOLO LECTURA - App - Solicitud de Compra

Usuarios con Acceso

**Detalle solicitud de compra****Identificación solicitante**

Nombre solicitante:	Cesar Araya V.
Cargo solicitante:	Otro
Área solicitante:	DAF

**Productos o servicios solicitados**

Productos o servicios solicitados:	Nombre	Cantidad	Valor neto estimado
	Estacionamiento Mayo - Diciembre	1	\$ 1.360.000,00

**Datos adicionales de la solicitud**

Número de solicitud:	3397-2015
Fecha creación solicitud:	jueves, 23 de abril de 2015
Cotización solicitante:	
¿Autorización de gabinete?:	No
Centro de costo:	Depto Administración y Finanzas
Observaciones:	

**Resumen evaluación**

Tramos UTM:	Entre 3,01 y 100,00 UTM
Monto neto estimado:	\$ 1.360.000,00
¿Requiere evaluación de jefatura?:	Sí
¿Requiere evaluación de director?:	No
¿Es servicio general?:	No
Observaciones:	

**Validación y refrendación presupuestaria**

Centro de costo:	Depto Administración y Finanzas
Cuenta contable:	2209001
Número compromiso SIGFE:	2015
¿Existe presupuesto?:	Sí
Observaciones:	DAF

**Evaluación jefatura finanzas**

¿Aprueba solicitud?:	
Observaciones:	

## Bitácora

Bitácora de sucesos:

Usuario	Actividad	Fecha	Hora	Observaciones
carayav	Ingreso de Solicitud de Compras	jueves, 23 de abril de 2015	17:39	Actividad procesada correctamente
carayav	Evaluación de Solicitud	jueves, 23 de abril de 2015	17:40	Actividad procesada correctamente
mreyes	Validación y Refrendación Presupuestaria	viernes, 24 de abril de 2015	13:06	Actividad procesada correctamente

Número de Creación: 3397-2015

Fecha de Solución: 23-04-2015

Creado por: Cesar Araya V.

Encargado Actual: admon

## Cotización

Señora:  
Juana Ramírez Herrera.  
Encargada Licitaciones.  
SERNAC  
Presente.

Según lo solicitado informo valores de estacionamiento San Martín 64, santiago Centro por año 2015:

Valor Diurno \$ 85.000 Mensuales Iva Incluidos.  
Valor Noche \$ 60.000 Mensuales Iva Incluidos.

Horarios:  
Nocturno desde 19:00 a 08:30 Día Siguiete.

Los estacionamientos de Mensuales se encuentran ubicados en el segundo piso, sin asignación de Box Exclusivo, cada mensual usa el que esta disponible, asegurándose siempre disponibilidad para ellos.

Por motivos de Seguridad el ingreso de Mensuales es hasta las 24:00 hrs. y el estacionamiento se abre a las 06:30 a.m.

Formas De pago:  
Boleta o Emisión de factura según sea su necesidad.

Esperando contar con su confianza, se despide atentamente.

Ingrid Navarrete Barboza.  
Administradora y Jefa Sucursal  
Señal Estacionamiento Ltda.  
226973144 – 226330672

REF.: APRUEBA ARRIENDO DE DOS BOX DE  
ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS  
SANTIAGO CON ADMINISTRACIONES Y  
SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS  
LIMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0809

SANTIAGO, 28 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente 2015; la Resolución Exenta N° 1079 de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de arrendamiento de dos box de estacionamiento para los vehículos institucionales Mazda, modelo 6 Patente GWYP 29-8 y Nissan, modelo D22 DX Turbo Diesel E2201, Patente BTCX-40-7, en la comuna de Santiago, presentada por Departamento de Administración y Finanzas, según requerimiento ID 3397 de fecha 23 de abril de 2015.

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el contrato de arrendamiento de bienes inmueble se encuentra ajeno a dicha normativa.

3. Que, la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, no establece la obligatoriedad de formalizar el mencionado contrato de arrendamiento dado el carácter de consensual del mismo.

4. Que se recibió la oferta económica del proveedor ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS LIMITADA, RUT N° 76.138.436-8, por la suma mensual de \$170.000 (ciento setenta pesos) I.V.A incluido.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a esta contratación.

6. Las facultades delegadas en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

**RESUELVO:**

1. APRUEBASE el contrato consensual por el arrendamiento de dos box de estacionamiento con el proveedor ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS LIMITADA, RUT N° 76.138.436-8.

2. PÁGUESE al proveedor mencionado, la suma única y total de \$1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos) I.V.A. incluido, correspondiente al periodo abril-diciembre del año 2015, dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de factura, previa aceptación conforme por parte de Departamento de Administración y Finanzas.

3. DEJASE CONSTANCIA, que el referido contrato tendrá las siguientes características:

PRIMERO: El proveedor asegura la disponibilidad de dos box de estacionamiento, en el edificio ubicado en calle San Martín 64, Santiago Centro.

SEGUNDO: El periodo de arrendamiento se extenderá entre los meses de abril y diciembre de 2015.

TERCERO: El horario de ingreso de los vehículos podrá realizarse entre las 06:30 y las 24:00.

CUARTO: El pago se realizará en mensualidades, por la suma \$170.000 (ciento setenta mil pesos) I.V.A incluido, dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte de Departamento de Administración y Finanzas.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

4. NOTIFICASE la presente Resolución Exenta al proveedor ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS SENAL ESTACIONAMIENTOS LIMITADA.

5. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**NIBALDO MEZA GARFIA**  
Jefe (s) Departamento de Administración y Finanzas  
Servicio Nacional del Consumidor



- Distribución
- Proveedor
  - Oficina de Partes
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - División Jurídica

REFRENDACION

Obligación número .....  
Centro de Costo DAF  
Cta Presupuestaria 2209002  
Total Obligación \$ 1.530.000.-

